



RESOLUCION JEFATURAL N° 000631-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515826746 - 2]

VISTOS; el INFORME TECNICO 000062-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH-JLGS (515826746-0), y INFORME N° 000084-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH-BAWA (515826746-1) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento se informa sobre el pago de Bono de Valorización priorizada por Zona Alejada o de Frontera, el mismo que concluye que es conveniente se otorgue dicho reconocimiento y se haga efectivo el pago, correspondiente al mes de Mayo del 2025; a los servidores nombrados pertenecientes a esta Gerencia Regional de Salud Lambayeque;

Que, según Decreto Supremo N° 226-2014-EF Aprueban montos de las valorizaciones priorizadas por zona alejada o de frontera, zona de emergencia y por atención en servicios críticos para el personal de salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, el literal a) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153 reconoce a la valorización priorizada por zona alejada o de frontera como la entrega económica que se asigna al puesto señalado por el Ministerio de Salud que se encuentre ubicado en zona alejada o zona de frontera; asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del numeral 1 del literal a) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la referida norma, la implementación del monto mensual de dicha entrega económica se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Salud, a propuesta de este último;

Que, según Decreto Supremo N.º 006-2018-EF, Aprueban nuevos montos de la compensación económica en el marco del artículo 8 del Decreto Legislativo N.º 1153 y Autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, contemplado en el Artículo 1.3, la Valorización Priorizada por Zona Alejada o de Frontera para el Personal de la Salud, Médico Cirujano. S/. 1,850.00, Cirujano Dentista, Químico Farmacéutico, Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Obstetra, Enfermero, Nutricionista, Asistente Social, Tecnólogo Médico, Químico y Técnico especializado de los Servicios de Fisioterapia, Laboratorio y Rayos X. S/. 1,350.00 y Personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial S/. 970.00;

Que, el Área de Remuneraciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, da a conocer sobre la existencia de la Certificación de la Disponibilidad Presupuestal N° 0004-2025 del Sistema Integrado de Administración Financiera – Modulo Administrativo, para el pago de Bono de Valorización priorizada por Zona Alejada o de Frontera al personal profesional, técnico y auxiliar de los diferentes servicios de acuerdo a los roles de turno, por lo que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante el **OFICIO N° 000892-2025-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.LAMB [515647411 - 5]** y **OFICIO N° 000606-2025-GR.LAMB/RED.SAL.FERR/GR [515735181 - 11]**, de fecha 13 de Mayo del 2025, los Gerentes de las Redes de Salud Lambayeque y Ferreñafe respectivas a los que les corresponde el referido el pago de bonificaciones correspondientes al mes de Mayo del presente año, remiten el cuadro con la lista de personal beneficiario del bono por la valorización priorizada por Zona Alejada o de Frontera, servidores pertenecientes a esta Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

Que, el Decreto Legislativo N° 1153 regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance los niveles de equidad, eficacia y eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la Salud al servicio del Estado; para tal fin, en artículo 3 numeral 3.2 señala que el personal de la Salud está compuesto por los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud;

De conformidad a lo facultado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR.LAMB/CR y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque, y a las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000201-2025-GR.LAMB/GERESA-L

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER y OTORGAR, el pago al personal Nombrado la valorización priorizada por Zona Alejada o de Frontera, quienes laboran para la UE-400 Salud Lambayeque, correspondiente al mes de Mayo del 2025, por un monto de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES (S/. 3,670.00)**, de acuerdo a la relación que se indica a continuación:

N.º	DNI	SERVIDOR	EE.SS.	RED	NIVEL	CARGO	MONTO S/.
1	41335242	ALBUJAR SOPLOPUCO MARIO IVAN	CHIÑAMA	LAMBAYEQUE	STF	PILOTO DE AMBULANCIA	970.00
2	42910110	CAMPOVERDE VENTURA	KANARIS	LAMBAYEQUE	10	ENFERMERO	1,350.00



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000631-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515826746 - 2]

		AGUSTIN					
3	46300550	RIVAS DIAZ SANDRA ROXANA	KANARIS	LAMBAYEQUE	I	OBSTETRA	1,350.00
TOTAL (S/.)							3,670.00

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, se abonará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existen en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Especifica de Gasto **21 13 34** Bonificación o Entregas Económicas al Puesto de no Profesional de la Salud.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a las instancias pertinentes, y autorícese su publicación en la Página Web institucional para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

JMLLL/JLGS



Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 21/05/2025 - 09:46:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>